

Política para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

1. OBJETIVO

El objetivo de esta Política para la Prevención y Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo es establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como identificar a clientes y usuarios que realicen operaciones con recursos de procedencia ilícita de las diversas instituciones financieras del país.

Asimismo, se prevén políticas y procedimientos para garantizar la custodia, protección, conservación y resguardo de la información y documentación que sirva de soporte para la realización de las Actividades Vulnerables que desarrolle INFRA, en específico por las obligaciones previstas en la fracción IV del artículo 18 de la **Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORP)**, así contar con la documentación e información comprobatoria para cuando sea requerida por la autoridad competente.

2 ALCANCE

Esta política es aplicable a todos los **Directivos, Colaboradores, Funcionarios, Accionistas, Clientes, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA**, quienes deben observar las disposiciones en materia de cumplimiento, ética e integridad que se establecen y entregar la documentación que les sea requerida en caso de que alguna de las operaciones celebradas sea considerada como *Actividad Vulnerable* con el fin de comprobar que los recursos son provenientes de manera lícita.

3 LAVADO DE DINERO

El lavado de dinero es un delito consiste en ocultar el origen ilícito de bienes y recursos obtenidos a través de actividades ilegales, cual se realiza en 3 etapas:

- Colocación: El lavador introduce el dinero en el sistema financiero, en esta etapa se dispone de manera física el dinero en efectivo, proveniente de actividades ilegales.
- Estratificación: Los recursos y bienes ilícitos son separados de su fuente de origen a través de sofisticadas transacciones financieras.
- Integración: Los recursos ilícitos son reintegrados al sistema financiero a través de transacciones personales o comerciales como inversiones, compra de artículos de lujo o bienes raíces, entre otros, para aparentar legalidad.

Las actividades vulnerables son aquellas que pueden ser utilizadas para introducir dinero proveniente de actividades delictivas. Se encuentran definidas en el artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

4 DESARROLLO

4.1 Registro de Operaciones Relacionadas con las Actividades Vulnerables

La **Gerencia Administrativa** identifica en períodos de seis meses o menos, todas las operaciones que sea consideradas *Actividades Vulnerables* realizadas con sus Clientes, por medio de los registros contables, que excedan el equivalente a los montos de identificación previstos en **Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORP)**, con el fin de identificar y presentar un Aviso a la Unidad de Inteligencia.

De ser necesario, la **Gerencia Fiscal** avisa a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuando se detecte alguna operación considerada como *Actividad Vulnerable*, conforme a los mecanismos y lineamientos legales que al efecto se tienen establecidos en los ordenamientos correspondientes. Complementar y custodiar los expedientes que por Ley se esté obligado a integrar por cada *Actividad Vulnerable*.

La **Gerencia de Tesorería** verifica que los pagos realizados por clientes, proveedores o cualquier tercero, sean validados y que los montos depositados o transferidos no excedan lo establecido por la Ley al momento de celebrar alguna operación que sea considerada o que este dentro del catálogo de *Actividades Vulnerables*.



Política para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

4.2 Contribuciones, Donaciones y Patrocinios

En el caso de los patrocinios con fines de promoción de las marcas de INFRA se debe cumplir con la autorización de la **Dirección de Planeación, Finanzas y TI**, de la **Dirección de Mercadotecnia y Publicidad** y de la **Dirección del Área correspondiente**, y con los siguientes lineamientos:

- No realizar pagos en efectivo.
- No aceptar compromisos como obligado solidario.
- No comprometer patrocinios por períodos indefinidos.
- Documentar y especificar los montos económicos, el uso de los recursos utilizados y los beneficiarios, así como declararlos al área de contabilidad, siendo sujetos a auditoría.
- No otorgar patrocinio que ponga en riesgo la reputación de INFRA
-

Consultar **Política - Manejo de Donativos y Donaciones POL-023**.

4.3 Transacciones en Efectivo

Los pagos en efectivo sólo se realizan para cubrir gastos de INFRA, en términos de lo establecido en la **Política - Manejo de Dinero en Efectivo POL-027**.

Los **Directivos, Colaboradores, Funcionarios, Accionistas, Clientes, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** tienen prohibido realizar y/o recibir pagos o contraprestaciones a título personal, utilizando el nombre de la compañía con la finalidad de buscar un beneficio directo o indirecto, que sea indebido o ilícito.

Por regla general, INFRA no realiza ni recibe pagos y/o contraprestaciones en especie, salvo que, por las circunstancias particulares del caso, y atendiendo a la normatividad aplicable, se encuentre justificado el pago y/o la contraprestación correspondiente. En tales casos las condiciones deben establecerse en el instrumento jurídico más idóneo, contando con la autorización por parte de la **Dirección de Planeación, Finanzas y TI** y la **Dirección Comercial** correspondiente.

4.4 Documentación Requerida para Establecer Relación Comercial con INFRA

Los Colaboradores que por sus funciones tengan relación con clientes y proveedores, deben prevenir que INFRA se utilice como medio para lavar dinero o financiar el terrorismo, estar alerta para la detección de transacciones inusuales o transacciones sospechosas que puedan presentarse.

Para cualquier registro y/o actualización de información de Clientes o Proveedores se llevan a cabo procesos de identificación y conocimiento con aquellos que *realice Actividades Vulnerables* de acuerdo a **Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORP)**, para lo cual se requiere la siguiente documentación:

4.4.1 Personas Físicas

Datos

- a) Nombre completo,
- b) Fecha de nacimiento,
- c) Nacionalidad,
- d) Entidad federativa,
- e) Giro comercial o actividad a la que se dedique,
- f) Domicilio (Calle, número, colonia, estado, código postal),
- g) Número telefónico de domicilio,
- h) Número telefónico celular,
- i) Correo electrónico o algún otro medio de contacto.



Política para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

Documentación

- a) Identificación oficial,
- b) Constancia de situación fiscal actualizada, con antigüedad no mayor a 2 meses de su emisión,
- c) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses,
- d) Caratula de estado de cuenta bancario donde sea visible la cuenta, CLABE Interbancaria y tipo de moneda, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

4.4.2 Personas Morales

Datos

- a) Denominación o razón social,
- b) País de constitución,
- c) Giro mercantil, actividad u objeto social,
- d) Domicilio que contenga los siguientes datos: nombre de la calle, avenida o vía de que se trate; número exterior y, en su caso, interior; colonia; demarcación territorial, municipio o demarcación política similar que corresponda; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia; código postal, país,
- e) Clave del Registro Federal de Contribuyentes, cuando cuente con ella,
- f) Nombre(s) y apellidos paterno y materno, sin abreviaturas, así como fecha de nacimiento, clave del Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Registro de Población del representante, apoderados legales o personas que realicen el acto u operación a nombre de la persona moral de que se trate,
- g) Correos electrónicos y números telefónicos de los contactos comerciales de la empresa y del área de finanzas, cuentas por cobrar o administración.

Documentación

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio,
- b) Escritura en donde consten los poderes del(los) representante(s) legal(es),
- c) Comprobante de domicilio oficial, con una antigüedad no mayor a 3 meses,
- d) Carátula del estado de cuenta bancario donde sea visible la cuenta, CLABE y tipo de moneda, con una antigüedad no mayor a 3 meses,
- e) Identificación oficial vigente con fotografía y firma legible del (los) representante(s) legal(es),
- f) Cédula de identificación fiscal y/o constancia de situación fiscal actualizada, con antigüedad no mayor a 2 meses de su emisión.

4.5 Lista GAFI

El organismo llamado Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) tiene como objetivo establecer normas, evaluar el cumplimiento y promover la aplicación efectiva de las medidas legales, reglamentarias y operativas para combatir el Lavado de Dinero (LD), el Financiamiento al terrorismo (FT) y el Financiamiento y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), así como otras amenazas relacionadas con la integridad del Sistema Financiero Internacional para lo cual ha emitido 40 recomendaciones de las cuales solo se mencionan las aplicables a INFRA a continuación:

- a) Evaluación de Riesgos (Recomendación 1).
- b) Medidas Provisionales para Prevenir el Lavado de Dinero (Recomendación 4).
- c) Debida Diligencia del Cliente (Recomendación 10).
- d) Mantenimiento de Registros (Recomendación 11).
- e) Banca Responsable (Recomendación 13).
- f) Transferencia de Dinero (Recomendación 14).
- g) Controles Internos (Recomendación 18).
- h) Reporte de Operaciones Sospechosas (Recomendación 20).
- i) Sanciones (Recomendación 35).

El **Área Fiscal** verifica los listados emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) con la finalidad de evitar que INFRA tenga relaciones comerciales con las entidades ahí listadas.



Política para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

Ver en el siguiente link: <https://sppld.sat.gob.mx/pld/interiores/listas.html> Portal de Prevención de Lavado de Dinero (sat.gob.mx).

4.6 Lista 69 B

Cuando la **Autoridad Fiscal** detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.

El **Área Fiscal** revisa los listados publicados por el Sistema de Administración Tributaria con el objeto de evitar que INFRA sostenga relación comercial con aquellos clientes o proveedores que aparezcan en la **Lista 69-B** con especial atención a empresas facturadoras de operaciones simuladas (EFOS).

La liga para la consulta de los listados es la siguiente:

http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69B.html

4.7 Nivel de Riesgo (Evaluación de Riesgo)

INFRA asigna un nivel de riesgo a los clientes y proveedores con base en su actividad o evaluación de riesgo del ejercicio fiscal anterior publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP tomando en cuenta una lista de elementos y factores (entre los que resalta si el producto ofrecido tiene un alto nivel de liquidez y si éste tiene la capacidad de transferir valor, si los productos o servicios permiten cierto grado de anonimato, monto operado, tipo de persona, nivel de riesgo según alertas identificadas y cumplimiento de los avisos, entre otros) como se muestra a continuación:

RIESGO DE LAVADO DE DINERO DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES		
SECTOR	RIESGO	¿ACTIVIDAD EN INFRA?
Obras de arte Subasta y comercialización	Alto	No
Metales preciosos, piedras preciosas, joyas y relojes Comercialización o intermediación	Alto	No
Monederos y certificados de devoluciones o recompensas Emisión o comercialización no emitidas por entidades financieras	Alto	No
Tarjetas prepagadas, vales o cupones Emisión o comercialización no emitidas por entidades financieras	Medio	No
Cheques de viajero Emisión o comercialización no emitidos por entidades financieras	Medio	No
Vehículos aéreos, marítimos, terrestres, etc. Distribución y comercialización	Medio	Probable
Servidores públicos	Medio	No
Servicios de comercio exterior Como agente o apoderado aduanal	Medio	No
Fe pública	Medio	No
Contratos mutuos o de garantía, préstamos o créditos Con o sin garantía, por parte de sujetos distintos a las entidades financieras	Medio	Probable



Política para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

RIESGO DE LAVADO DE DINERO DE LAS ACTIVIDADES VULNERABLES		
SECTOR	RIESGO	¿ACTIVIDAD EN INFRA?
Servicios de blindaje Vehículos o inmuebles	Medio - Bajo	No
Tarjetas de servicios o de crédito Emisión o comercialización no emitidas por entidades financieras	Medio - Bajo	No
Juegos con apuesta, concursos o sorteos	Medio - Bajo	No
Transmisión de derechos sobre bienes inmuebles	Medio - Bajo	No
Recepción de donativos Provenientes de organizaciones sin fines de lucro	Medio - Bajo	No
Derechos personales de uso o goce de inmuebles De manera independiente para la compraventa, administración, manejo, constitución, escisión, fusión, administración entre otras de derechos, activos, cuentas y sociedades a nombre de terceros	Medio - Bajo	Probable
Desarrollo inmobiliario Servicios de construcción, desarrollo, comercialización, intermediación de compraventa u otros derechos sobre bienes inmuebles	Medio- Bajo	No
Activos virtuales	Medio- Bajo	No
Servicios profesionales	Medio- Bajo	No
Traslado o custodia de dinero o valores	Medio- Bajo	No

Respecto a las *Actividades Vulnerables* en las cuales probablemente pueda incurrir INFRA, vale la pena recalcar que existen excepciones para la presentación de aviso como lo establece el **Artículo 27 Bis**, de las reglas de carácter general de la **Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORP)**. Para efectos de contratos de mutuos o de garantía, otorgamiento de préstamos o créditos, cuando personas morales que formen parte de un Grupo Empresarial realicen los actos u operaciones siguientes:

- Celebren operaciones de mutuo, de otorgamiento de préstamos o créditos, exclusivamente a empleados de las empresas integrantes del Grupo Empresarial al que pertenezcan o a otras empresas del mismo Grupo Empresarial, o
- Administren recursos aportados por los trabajadores de las empresas que conformen el Grupo Empresarial al que pertenezcan, y que otorguen mutuos, préstamos o créditos exclusivamente a los trabajadores de las empresas que conforman el Grupo Empresarial, con cargo a dichos recursos.

Lo anterior, siempre y cuando el importe total de la operación de mutuo, o de otorgamiento de préstamo o crédito, haya sido ministrado por conducto de Instituciones del Sistema Financiero.

Para efectos de derechos personales de uso o goce de inmuebles cuando quien la realice y el **Ciente o Usuario** formen parte de un Grupo Empresarial y la totalidad de la contraprestación haya sido cubierta por conducto de Instituciones del Sistema Financiero o no exista un flujo de recursos.



Política para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

4.8 Actualización de Información Relevante

Las actualizaciones se realizan por parte del **Área Fiscal**, la renovación de la documentación solicitada para **Clientes** y **Proveedores** se realiza cada 3 meses. La documentación requerida debe ser como se menciona en la presente política. Ver **4.4 Documentación Requerida para Establecer Relación Comercial con INFRA**.

En caso de la Lista del 69B publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se debe renovar el listado cada 3 meses, o bien cada que se registre un nuevo contribuyente como definitivo.

La renovación del Listado de GAFI se debe de realizar de forma anual.

4.9 Transparencia de las Operaciones

Todo recurso utilizado, mencionado en esta política debe ser registrado de manera contable, en forma correcta, completa, exacta y accesible que permitan el rastreo de las operaciones.

4.10 Toma de Conciencia

Los **Directivos, Colaboradores, Funcionarios, Accionistas, Clientes, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** deben recibir capacitación acerca del contenido de esta política, demostrar su entendimiento y hacer un compromiso formal para su cumplimiento.

El **Director de Recursos Humanos** se debe asegurar que los nuevos **Directivos, Colaboradores, Funcionarios, Accionistas, Clientes, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** cumplan con los requisitos de toma de conciencia de esta política.

4.11 Verificación del Cumplimiento

Los **Directivos, Gerentes, Jefes Inmediatos, Supervisores o de quienes realicen las contrataciones de Terceros** están obligados a liderar con el ejemplo y a verificar el cumplimiento de esta política con los **Directivos, Colaboradores, Funcionarios, Accionistas, Clientes, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA**.

4.12 Acciones Disciplinarias por Incumplimiento a la Política

El incumplimiento a esta política y a la **Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORP)**, pueden originar acciones disciplinarias, amonestaciones, sanciones civiles o penales, las cuales pueden ser aplicadas a personas físicas o morales, incluyendo actos fuera de país.

Las acciones disciplinarias aplicables al incumplimiento de esta política pueden ser dependiendo de su gravedad:

- a) Amonestaciones verbales,
- b) Actas administrativas,
- c) Suspensión temporal de funciones,
- d) Terminación de la relación laboral,
- e) U otras que procedan legalmente, incluyendo la reparación del daño.

Todo incumplimiento será evaluado por el **Comité de Ética e Integridad** quien determina las acciones disciplinarias correspondientes conforme a las Leyes aplicables.

El incumplimiento de esta política por parte de terceros implica la cancelación de la relación comercial y reparación del daño, cuando este aplique.



Política para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

4.13 Reporte de Incumplimiento

Conforme a lo establecido en el **Código de Ética y Conducta Empresarial POL-009** cualquier incumplimiento a esta política ya sea por parte **Directivos, Colaboradores, Funcionarios, Accionistas, Clientes, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** o bien actos promovidos por Servidores Públicos o Terceros, deben ser reportados al Portal de Denuncia disponible en la dirección de correo Denuncia_Interna@infra.com.mx o Denuncia_Externa@infra.com.mx ya sea por personal interno o externo, el cual será turnado al **Comité de Ética e Integridad** para su evaluación.

4.14 Manual de Prevención de Lavado de Dinero

Para el estricto cumplimiento de esta política se ha implementado el Manual de Prevención de Lavado de Dinero MAN, mismo que se adjunta a la Política para los **Directivos, Colaboradores, Funcionarios, Accionistas, Clientes, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** responsables acaten el cumplimiento de esta apoyados en dicho manual.

5 TOMA DE CONCIENCIA

Los **Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** deben recibir capacitación acerca del contenido de esta política, demostrar su entendimiento y hacer un compromiso formal para su cumplimiento.

El **Área de Recursos Humanos** se debe asegurar que los nuevos **Directivos** o **Colaboradores** cumplan con los requisitos de toma de conciencia de esta política.

6 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO

Los **Directivos, Gerentes, Jefes Inmediatos, Supervisores o de quienes realicen las contrataciones de Terceros** están obligados a liderar con el ejemplo y a promover el cumplimiento de esta política con los **Colaboradores, Clientes, Proveedores, Contratistas y cualquier otro Tercero**.

Es responsabilidad de todos los **Directivos** o **Colaboradores** seguir con los lineamientos marcados en la presente política, de manera que se asegure total transparencia en desarrollo de las actividades de INFRA y se proteja su reputación.

A través de los procesos de auditoría al **Sistema de Debida Diligencia** se verificará y evaluará periódicamente su eficacia, emitiendo reportes con el fin de que los involucrados propongan medidas adecuadas para solventar los hallazgos.

7 ACCIONES DISCIPLINARIAS POR INCUMPLIMIENTO A LA POLITICA

El incumplimiento a esta política y a las leyes anticorrupción aplicables pueden originar acciones disciplinarias, amonestaciones, sanciones civiles o penales, las cuales pueden ser aplicadas a personas físicas o morales, incluyendo actos fuera del país.

Las acciones disciplinarias aplicables al incumplimiento de esta política pueden ser dependiendo de su gravedad:

- Amonestaciones verbales.
- Actas administrativas.
- Suspensión temporal de funciones.
- Terminación de la relación laboral.
- U otras que procedan legalmente, incluyendo la reparación del daño.

Todo incumplimiento será evaluado por el **Comité de Ética e Integridad de INFRA** quien determinará las acciones disciplinarias correspondientes conforme a las leyes aplicables.



Política para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

El incumplimiento de esta política por parte de terceros implica la cancelación de la relación comercial y reparación del daño.

8 REPORTE DE INCUMPLIMIENTO A LA POLITICA

Conforme a lo establecido en el **Código de Ética e Integridad POL-009** cualquier incumplimiento a esta política ya sea por parte de **Directivos, Colaboradores, Proveedores, Contratistas y cualquier Tercero que actúe a nombre de INFRA** o bien actos promovidos por funcionarios públicos o terceros, deben ser reportados al Portal de Denuncia disponible en la dirección <https://grupoinfra.com/contacto> , o a los correos Denuncia_Interna@infra.com.mx o Denuncia_Externa@infra.com.mx, o bien al número telefónico 800 224 6372, en donde la denuncia será turnada al **Comité de Ética e Integridad** para su seguimiento y evaluación. Ver **Política para Realizar Denuncias y Eventos de Corrupción POL-029**.

9 REFERENCIAS

- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORP)
- Código de Ética e Integridad POL-009
- Política para la Gestión de Proveedores y Compas POL-010
- Política para el Reporte de Operaciones Sospechosas o Relevantes POL-021
- Política para el Manejo de Donativos y Donaciones POL-023
- Política de Relación con Terceros POL-024
- Política para el Manejo de Dinero en Efectivo POL-027

